



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2024-MDO/U

Ollantaytambo, 12 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO.

VISTO:

En sesión Ordinaria Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo del 2024, convocada y presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de los regidores, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, Informe N° 0114-2024-GT-VOPV/MDO, tramitada con registro gerencial N° 2867, de fecha 12 de marzo del 2024, el Lic. Víctor Omar Paz Velazco, Gerente de Turismo, hace extensiva la invitación para participar en el evento denominado “Premios Iberoamericanos DTI”, a llevarse a cabo el día domingo, 17 de marzo del 2024, en la ciudad de Curitiba, del hermano país de Brasil, promovido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en coordinación con la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes; evento de suma importancia para los intereses del Distrito de Ollantaytambo, considerando que el turismo es la actividad primordial de la población, siendo base del desarrollo económico Distrital, Regional y Nacional, además servirá de oportunidad para promover ante los ojos del mundo como destino turístico nuestro Distrito de Ollantaytambo;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala, Las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que,

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente, y las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime y favorable del Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha indicada, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del Sr. **Paull Ferenk Palma Herrera**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para participar en el evento denominado: “**Premios Iberoamericanos DTI**”, a llevarse a cabo el día **17 de marzo del 2024**, en la ciudad de Curitiba, del hermano país de Brasil, promovido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en coordinación con la Red Iberoamericana de Destinos Turísticos Inteligentes, autorización que comprende el periodo del **15 al 19 de marzo del 2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática de la entidad municipal, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.:
- Gerencia Municipal.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOI. Paul Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”